

\* Número 4555

**PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO DOS DE MURCIA**  
 (SECCION A)

**EDICTO**

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia, en funciones, en el Juzgado número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 961 de 1984, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Antonio García Pedregal, ocurrido en su domicilio de esta ciudad el día 10 de marzo de 1984, en estado de viudo de doña Carmen Flores Ponce, de cuyo matrimonio carece de sucesión, y era hijo de Antonio y de Isabel, difuntos, que tenía su domicilio en Bloques de Hortícola del Segura, bloque 4.º, letra F-1.º

Dicho finado tenía otorgado testamento abierto ante el notario de esta capital don José Julio Barronechea Maraver en 26 de julio de 1971, bajo el número 1.579 del protocolo de dicho notario, por el cual instituía heredera universal de todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuras a su dicha esposa doña Carmen Flores Ponce, la cual falleció en esta capital el día 7 de agosto de 1971.

El aludido expediente ha sido promovido por el procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de doña Mercedes García Pedregal, don Federico García Pedregal, don José Redondo Pedregal, doña Asunción Redondo Pedregal y doña Carmen Redondo Pedregal, el cual solicita se declare herederos del finado a don Antonio García Pedregal a sus citados hermanos doña Mercedes y su otro hermano don Federico García Pedregal, hermanos de doble vínculo, y don José Redondo Pedregal, doña Asunción Redondo Pedregal y doña Carmen Redondo Pedregal de vínculo sencillo.

Y en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia por medio de este edicto la incoación del presente expediente, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a re-

clamar la herencia del finado dentro de treinta días.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4255

**DISTRITO****NUMERO TRES DE ALICANTE****Cédula de notificación**

Que en los autos de juicio de faltas número 735/82, sobre daños por imprudencia contra Cayetano Santiago Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 14 de marzo de 1982. El señor don José Gualda Cebrión, juez del Distrito número Tres de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Antonio Hernández Ferres, de 48 años, casado, comerciante vecino de Alicante, calle Escorpión, 13, 1.º derecha, asistido del letrado señor Cortés Font; contra Cayetano Santiago Moreno, vecino de Cartagena, plaza Santa Isidora bloque D. 139, bajo izquierda —Lo Campano—, actualmente en ignorado paradero; apareciendo como responsable civil subsidiario Cayetano Muñoz Vera, de 64 años, casado, industrial, vecino de esta capital, calle Carlota Pasarón, 10-3.º, por la supuesta falta de daños por imprudencia. Ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al enjuiciado Cayetano Santiago Moreno, como autor de una falta contra la propiedad, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa o un día de arresto menor sustitutorio, caso de impago de la misma, pago de costas e indemnizar a Antonio Hernández Ferres, en dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, por los daños causados a su vehículo, más el interés básico, de conformidad con el art. 921 bis de la L.E.C., siendo responsable civil subsidiario del abono de dicha cantidad

Cayetano Muñoz Vera. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Cayetano Santiago Moreno, vecino de Cartagena, plaza Santa Isidora, bloque D, 139, bajo izquierda —Lo Campano—, actualmente en ignorado paradero, y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Alicante a 14 de marzo de 1984.—El secretario.

\* Número 4404

**PRIMERA INSTANCIA****YECLA****EDICTO**

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia e Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Pascual Palao González, mayor de edad, casado con doña María Lorenzo Sánchez, agricultor, domiciliado en Yecla, calle Jumilla número 32, con D. N. I. número 22.227.798, para inmatriculación de la siguiente finca:

—«En la ciudad de Yecla, una casa-habitación y morada en la calle del Pintor Aguirre número 26, en la superficie de ciento once metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda, mirada desde la calle de su situación: derecha entrando, con Juan Aguilera; izquierda, calle Filipinas, y espalda, casa de Juan Mlacer Muñoz».

Y al admitirse a tramitación el expediente de dominio por haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca que se solicita, a fin de que, cualquiera de ellas, pueda perjudicar la inscripción de la finca que se solicita, a fin de que, cualquiera de ellas, pueda comparecer ante este Juzgado dentro de los siguientes diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fructuoso Flores López.—El secretario judicial.